SECRETARÍA DE PLENARIO

SALTA, 13 de Diciembre de 2.022.-

RESOLUCIÓN Nº 6.572

VISTO

El Expediente N° 46.481-SG-2022 **–** Iniciativa Privada – Licitación Pública Nº 18/22 **–** *Obra: "Revalorización canal Avda. Yrigoyen"* – Análisis de Legalidad - Registro Interno N° 707/22 y;

CONSIDERANDO

QUE el Expediente referido en el Visto fue remitido en su oportunidad, para el análisis de legalidad de las Resoluciones Nº 1.104 y Nº 1.693, ambas emitidas por la Oficina Central de Contrataciones de fechas 06 de octubre de 2.022 y 29 de noviembre de 2.022, por las cuales se adjudica la contratación canalizada por el proceso de Licitación Pública N° 18/22 a la firma CONTA WALTER MARIO S.R.L., por la suma de $ 1.470.974.299,24 (pesos mil cuatrocientos setenta millones novecientos setenta y cuatro mil doscientos noventa y nueve con 24/100);

QUE luego de ingresar la respuesta al Pedido de Informe N° 7.953, tomaron intervención nuevamente las áreas de este Organismo; siendo del caso destacar que la Gerencia de Control Previo se expidió mediante Dictamen N° 110/22;

QUE en el marco de las facultades conferidas por la Ordenanza Municipal Nº 14.257, modificatoria de la Ordenanza Nº 5.552, corresponde disponer medidas para mejor proveer para la obtención de informaciones necesarias a los fines de optimizar su tarea de control y así expedirse en forma definitiva;

POR ELLO,
EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: EXTENDER por el término de diez (10) días el plazo para que este Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, se expida en los términos del artículo 15 de la Ordenanza Nº5.552 (modificado por Ordenanza Nº14.257).-

ARTÍCULO 2º: DISPONER COMO MEDIDA PARA MEJOR PROVEER, y en los términos del artículo 15 de la Ordenanza Nº 5.552 (modificado por Ordenanza Nº 14.257), la comparecencia del **Licenciado ALEJANDRO BALUT** de la Oficina Central de Contrataciones de Secretaria de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, para el día 20

de Diciembre del corriente año a hs 10,00; a fin de que brinde información más precisa sobre las actuaciones de referencia.-

ARTÍCULO 3°: **NOTIFÍQUESE**; regístrese y cúmplase.-